



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de febrero de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 19 de febrero de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante oficio N° 261-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de febrero de 2026, la Gerencia General Regional remite el expediente administrativo sobre transferencia de recursos a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, para su aprobación conforme a la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 0491-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 16 de febrero de 2026, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica la disponibilidad presupuestal de S/. 72,000.00, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para cumplir con la demanda presupuestal.

Que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, es una organización plural que promueve las prácticas del buen gobierno, la transparencia y la lucha contra la corrupción, que apoya de manera efectiva las iniciativas de integración regional y desarrolla propuestas para avanzar en la descentralización del país. Trabaja en alianza con las asociaciones de otros niveles de gobierno, concertando y articulando políticas sectoriales y territoriales, consolidándose como un espacio de reflexión e interlocución para la mejora de la gestión regional y la coordinación intra e intergubernamental, contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho, la democracia y la descentralización, con el fin de contribuir al desarrollo humano en el país.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



48



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de febrero de 2026.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia de recursos presupuestarios a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, por el monto de S/. 72,000.00 soles, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, los mismos que serán utilizados para la sostenibilidad operativa y de funcionamiento de la institución para el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al pleno del Consejo Regional el control y seguimiento a la ejecución correcta y dentro de los plazos del proyecto a que se refiere el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Freddy A. Chávez Parco
FREDDY A. CHÁVEZ PARCO
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL

48